



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 547/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-200, de 17 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0914/13 de 14 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 179/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite: Sub-Alcd D-3 Nº 432/2013 de 26 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, con un **Precio referencial de Bs. 148.784,54** definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 19/2013 de 07 de mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de abril de 2013, con Código Interno 153/13, número de confirmación: 1045836, **CUCE: 13-1101-00-381078-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 148.784,54**. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante cite RPA-ANPE Comisiones y Obras Nº 41/13 de 10 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISIETE (17) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 13 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, al proponente **DANIEL ALACA MATURANO**, con un costo total de **Bs. 133.697,54** (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 188/13 de 20 de mayo de 2013, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 13 de mayo de 2013 y **ADJUDICA** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, al proponente: **DANIEL ALACA MATURANO**, con un costo total de **Bs. 133.697,54** (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 54/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 547/13

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 08620, con Categoría Programática 11 0032 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. **149.000,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **saneamiento básico**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Sinaí, zona El Aeropuerto, Distrito N° 3, el objetivo general del mismo es proyectar esta obra que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. El proyecto consiste en la construcción de un poteo que se encuentra ubicado en la junta vecinal SINAI por donde circulan aguas de una quebrada, se diseñará una sección tipo con muros de hormigón ciclópeo y una coronación de bóveda semiarco de hormigón simple, asimismo cuenta con una fundación de hormigón ciclópeo. De esta manera el proyecto contemplará en total 69.50 ml de embovedado, debajo del nivel de la vía por lo que se contempla una altura de relleno de 1.5 m., compactado, el perfilado y nivelado de la vía. La población beneficiada es de 326 personas que viven por la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 179/2013** para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 104 a fs. 244)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 86)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 43 a fs. 66)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 36)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 88 a fs. 91)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 97 a fs. 98)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 304)
➤ Registro de Comercio (a fs. 306)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 305)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 307)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 308)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de Retención del 7% (a fs. 310)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 547/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 102)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC e inicio del proceso de contratación (a fs. 103)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 247)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 248)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 249 a fs. 250)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (de fs. 268 a fs. 269)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 268 a fs. 295)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 271)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 299)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 267)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 251 a fs. 263)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 179/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **Daniel Alaca Maturano**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 133.697,54** (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 54/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario.

Art. 2.- La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 547/13

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 179/2013 **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO SINAI" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**